

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 62 -GG-EMMSA-2021

Santa Anita, 19 marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 165-SGLO-GAF-EMMSA-2021 (17MAR2021) de la Subgerencia de Logística; el Memorando N° 093-GAF-EMMSA-2021 (18MAR2021) de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Informe Legal N° 053-GAJ-EMMSA-2021 (19MAR2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. (en adelante EMMSA), es una empresa municipal de derecho privado, formado bajo la modalidad de sociedad anónima, cuyas acciones y patrimonio son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, goza de autonomía económica y administrativa, rigiéndose por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitida por la Dirección General de Presupuesto Público y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2021-EMMSA, de fecha 12 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de EMMSA correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 51-GG-EMMSA-2021, de fecha 18 de febrero de 2021, se aprueba la primera modificación al PAC, con el fin de incluir dos (2) procesos de selección;

Que, mediante Informe N° 165-SGLO-GAF-EMMSA-2021, la Subgerencia de Logística solicita una nueva modificación del PAC, a fin de incluir el siguiente proceso de selección: Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de saneamiento ambiental – desinfección, desinsectación y desratización al interior del Gran Mercado Mayorista de Lima (GMML); cuyo detalle se encuentra en el citado informe;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE, señalan que, *luego de aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;*

Que, numeral 7.6.3 de la citada Directiva, señala que *es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el*



PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 00381, emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, se garantiza los recursos necesarios para atender la citada contratación;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del PAC a fin de incluir un (1) proceso de selección, de acuerdo a lo solicitado por la Subgerencia de Logística;

Que, mediante el informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la emisión del acto administrativo que apruebe la modificación del PAC de EMMSA correspondiente al Año Fiscal 2021, en mérito a que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente;

Contando con las visaciones de la Subgerencia de Logística; la Gerencia de Administración y Finanzas; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística; y, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectiva competencias funcionales; y estando a las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SEGUNDA** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Mercados S.A. (EMMSA), correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir el siguiente procedimiento de selección:

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONVOCATORIA
7	Servicio	Adjudicación Simplificada	Contratación del servicio de saneamiento ambiental: Desinfección, desinsectación y desratización al interior del Gran Mercado Mayorista de Lima (GMML)	S/ 104,400.00	Marzo 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas publique el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el portal institucional de EMMSA: www.emmsa.com.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL

